

CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO

ES-DR-001



**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional
Junio 2026**

	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO				
	Código:	ES-DR-001	Versión:	00	Fecha: 12/06/2026

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción	3
2. Objetivo	3
3. Propósito	3
4. Alcance	3
5. Marco Normativo	4
6. Principios del Auditor Interno	4
7. Compromiso ético del Auditor Interno	11
8. Revisión y aprobación	11
9. Historial de cambios	11
Flujo de aprobación	12

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

P á g i n a 2 | 12

	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO				
	Código:	ES-DR-001	Versión:	00	Fecha: 12/06/2026

1. Introducción

El Código de Ética del auditor interno del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo establece los principios fundamentales para la profesión en el ejercicio de la Auditoría Interna y las reglas de conducta que definen el comportamiento esperado de los Auditores Internos. Este marco ético guía el desarrollo de la Auditoría Interna, conforme a lo estipulado en el Estatuto de Auditoría Interna aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

El Código de Ética está diseñado para fomentar una cultura basada en principios éticos en la práctica de la Auditoría Interna dentro de la entidad, actúa como un marco complementario al código de integridad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Objetivo

Dictar los principios y reglas de conducta que debe observar el jefe de la Oficina de Control Interno, responsable de la función de Auditoría Interna en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y los Auditores Internos de la Oficina de Control Interno, para garantizar la integridad, objetividad, competencia, cuidado profesional y confidencialidad, en la realización de los trabajos de Auditoría Interna.

3. Propósito

El Código de Ética tiene el propósito de promover una cultura ética en el ejercicio de la Auditoría Interna en la entidad, por parte de los Auditores Internos de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

4. Alcance

Los principios y reglas de conducta que se describen a continuación deben ser cumplidos tanto por el jefe de la Oficina de Control Interno, responsable de la actividad de auditoría en la entidad, como por los integrantes del equipo de Auditoría Interna y los proveedores de servicios de Auditoría Interna contratados para brindar apoyo al jefe de la Oficina de Control Interno.

Cuando una conducta particular no se encuentre contemplada en el presente Código de Ética, ello no impide que pueda considerarse inaceptable o perjudicial para la reputación de los Auditores Internos y, en consecuencia, quien la incumpla podrá ser sometido a una acción disciplinaria, conforme a los procedimientos establecidos y al Código Disciplinario Aplicable.

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

P á g i n a 3 | 12

	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO				
	Código:	ES-DR-001	Versión:	00	Fecha: 12/06/2026

5. Marco Normativo

El presente Código de Ética ha sido desarrollado en conformidad con las Normas Globales de Auditoría Interna, emitidas por el Instituto Internacional de Auditores Global (IIA). Asimismo, cumple con lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 648 de 2017, que adiciona el Artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 1083 de 2015. Este decreto estipula que la entidad debe adoptar y aplicar los instrumentos necesarios para la actividad de Auditoría Interna.

Entre los instrumentos requeridos se encuentran el Código de Ética del Auditor Interno, la Carta de Representación, el Estatuto de Auditoría Interna y el Plan Anual de Auditoría Interna, los cuales deben ser aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

6. Principios del Auditor Interno



Ilustración 1. Principios del Auditor Interno

6.1 Integridad

La integridad de los Auditores Internos de la Oficina de Control Interno es esencial para generar confianza y constituye el pilar sobre el que se basa su juicio

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

P á g i n a 4 | 12

	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO				
	Código:	ES-DR-001	Versión:	00	Fecha: 12/06/2026

profesional, se fundamenta en la adhesión a principios morales y éticos por parte de los Auditores Internos.

Como líder de la actividad de Auditoría Interna, el jefe de la Oficina de Control Interno debe promover una cultura de integridad, demostrar su compromiso con el presente Código de Ética y fomentar un ambiente de trabajo que permita a los Auditores Internos expresar sus resultados basados en evidencias.

Reglas de Conducta

Los Auditores Internos tienen la responsabilidad de cumplir con las siguientes reglas de conducta:

- Ejecutar sus labores con honestidad y valentía profesional, actuando con integridad y veracidad, incluso ante situaciones incómodas o desafiantes. Asimismo, cumplir con las políticas y procedimientos de Auditoría Interna.
- Actuar con honestidad y mantener una comunicación honesta, precisa, clara y abierta en todos los niveles.
- Divulgar de manera responsable todos los hechos materiales conocidos y evidenciados.
- Conocer y promover una cultura fundamentada en principios éticos, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos, planes, programas y metas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Informar sobre comportamientos que contradigan las expectativas éticas, conforme a las políticas y procedimientos establecidos.
- Conocer y cumplir las leyes y divulgar información de manera adecuada.
- Comunicar cualquier incumplimiento legal o regulatorio identificado.

Comportamientos no éticos

Son comportamientos no éticos y prácticas inaceptables por parte de los Auditores Internos de la Oficina de Control Interno:

- Participar de actividades ilegales o en detrimento del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o de la profesión de Auditoría Interna.
- Realizar o fomentar actos de intimidación, acoso o discriminación.
- Negarse a asumir responsabilidad por errores propios.
- Emitir informes falsos o permitir su emisión.
- Realizar declaraciones falsas o engañosas.
- Omitir o minimizar hallazgos negativos en informes y evaluaciones.
- Realizar comentarios despectivos hacia el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o partes interesadas, colegas, incluso en redes sociales.
- Incumplir las Normas Internacionales de Auditoría Interna-NOGAI.

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

P á g i n a 5 | 12

	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO				
	Código:	ES-DR-001	Versión:	00	Fecha: 12/06/2026

- Realizar Auditorías Internas sin competencia o sin declarar conflictos de interés.
- Dar manejo indebido de información confidencial.
- Declarar conformidad con normas sin respaldo adecuado.
- Dar uso indebido de credenciales profesionales vencidas o revocadas.

6.2 Objetividad

Los Auditores Internos de la Oficina de Control Interno desempeñarán sus funciones con objetividad, adoptando una postura imparcial y libre de sesgos. Su compromiso será inspirar confianza y asegurar la calidad de su trabajo.

Reglas de Conducta

Los Auditores Internos tienen la responsabilidad de cumplir con las siguientes reglas de conducta:

- Mantener su objetividad profesional en todos los trabajos que realicen.
- Preservar un juicio profesional independiente, libre de influencias externas o internas.
- Identificar y gestionar posibles sesgos.
- Declarar al Jefe de la Oficina de Control Interno cualquier impedimento para actuar objetivamente
- Evitar conflictos de intereses.
- Firmar la declaración de conflictos de intereses en la cual se manifieste la ausencia o identificación de cualquier conflicto de intereses.
- Recopilar, analizar, evaluar y documentar información que sea suficiente, confiable, relevante y útil para respaldar los resultados obtenidos.
- Divulgar todos los hechos materiales que, de no ser revelados, puedan distorsionar los informes sobre las actividades revisadas.
- Abstenerse de evaluar o dar servicios de Auditoría Interna sobre actividades o procesos de los cuales hayan sido responsables en los últimos doce (12) meses.

En caso de presentarse un impedimento a la objetividad o conflicto de intereses por parte del jefe de la Oficina de Control Interno, debe comunicarlo al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Las comunicaciones de Auditoría Interna deben caracterizarse por su claridad, objetividad y fundamentación en hechos, evitando cualquier lenguaje que minimice, oculte o exagere los resultados.

Comportamientos no éticos

Son comportamientos no éticos y prácticas inaceptables por parte de

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

P á g i n a 6 | 12

	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO				
	Código:	ES-DR-001	Versión:	00	Fecha: 12/06/2026

los Auditores Internos de la Oficina de Control Interno:

- Aceptar objetos, ya sean tangibles o intangibles como regalos, recompensas o favores que puedan ser interpretados como un impedimento para mantener la objetividad.
- Aceptar cualquier tipo de influencia indebida, ya sea personal o externa.

Conflicto de Intereses

En el ejercicio de sus responsabilidades, los Auditores Internos deben considerar que un Conflicto de Intereses es una situación, actividad, o relación que pudiese influir, o dar la apariencia de influir la capacidad del auditor interno cuando emite juicios profesionales o desempeñar sus responsabilidades de manera objetiva.

El Jefe de la Oficina de Control Interno será responsable de promover la ética dentro del equipo, implementando políticas, procedimientos y declarando los posibles impedimentos que afecten la objetividad. Esta responsabilidad esencial recae sobre los Auditores Internos que forman parte del equipo de la Oficina de Control Interno.

Garantía de Independencia y Objetividad

Para preservar la independencia, los Auditores Internos no asumirán responsabilidades operativas directas ni autoridad sobre las actividades auditadas. En este sentido, el Jefe de la Oficina de Control Interno y los auditores tienen prohibido:

- Implementar controles internos, procedimientos, sistemas o registros que afecten su juicio.
- Realizar tareas operativas ajenas a su función de Auditoría Interna.
- Iniciar o aprobar operaciones fuera del ámbito de Auditoría Interna.
- Supervisar colaboradores del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no contratado específicamente para Auditoría Interna.
- Divulgar información que favorezca o perjudique intereses personales o particulares

6.3 Competencia Profesional

Los Auditores Internos de la Oficina de Control Interno aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios actividades de Auditoría Interna.

En tal sentido, el Jefe de la Oficina de Control Interno tiene la responsabilidad de desarrollar una estrategia de gestión del personal que contemple herramientas y

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

P á g i n a 7 | 12

	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO				
	Código:	ES-DR-001	Versión:	00	Fecha: 12/06/2026

procesos para evaluar las competencias individuales de los Auditores Internos, el desempeño del área de Auditoría Interna en su conjunto y las capacidades de cualquier proveedor externo de servicios de aseguramiento o consultoría contratado para apoyar estas funciones. Por su parte, los Auditores Internos tienen el deber de adquirir y aplicar los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para llevar a cabo las tareas asignadas, además de buscar continuamente el mejoramiento de sus competencias y la calidad de sus servicios.

Reglas de Conducta

Los Auditores Internos tienen la responsabilidad de cumplir con las siguientes reglas de conducta:

- Mejorar continuamente sus habilidades y competencias, así como la efectividad y calidad de sus servicios.
- Adquirir conocimientos y llevar a cabo todas las auditorías internas en estricto cumplimiento de las Normas Globales de Auditoría Interna (NOGAI) y las directrices establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Asegurarse de participar únicamente en actividades para las cuales tienen o pueden obtener las competencias.
- Adquirir los conocimientos necesarios para evaluar adecuadamente el riesgo de fraude y la manera en que la entidad lo gestiona.

El Jefe de Control Interno, como líder de Auditoría Interna para cumplir el principio de competencia propenderá por:

- Garantizar que el equipo de la Oficina de Control Interno posea las competencias necesarias para realizar las auditorías internas.
- Establecer, en colaboración con el área de Talento Humano, políticas y procedimientos para evaluar periódicamente las competencias individuales de los Auditores Internos de la Oficina de Control Interno.
- Evaluar de manera regular las competencias del equipo de Auditoría Interna, con el fin de estructurar un plan de desarrollo profesional.
- Promover el desarrollo profesional continuo de los Auditores Internos mediante la implementación de un plan de capacitación alineado con las competencias prioritarias identificadas, utilizando como referencia el Marco de Competencias del IIA Global.
- Fomentar que los Auditores Internos obtengan certificaciones profesionales relevantes otorgadas por el IIA Global u otros organismos internacionales, para fortalecer sus capacidades profesionales.
- Abstenerse de aceptar trabajos de Auditoría Interna cuando el equipo de la Oficina de Control Interno no cuente con las competencias necesarias para

DOCUMENTO CONTROLADO

	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO				
	Código:	ES-DR-001	Versión:	00	Fecha: 12/06/2026

ejecutar adecuadamente dichas tareas.

6.4 Cuidado Profesional

Los Auditores Internos de la Oficina de Control Interno actuarán con debido cuidado profesional durante la planificación y ejecución de las Auditorías Internas. Su labor debe realizarse con diligencia, juicio y escepticismo profesional, asegurando el cumplimiento de altos estándares de calidad y considerando los intereses de la organización y las partes involucradas.

Reglas de Conducta

Los Auditores Internos tienen la responsabilidad de cumplir con las siguientes reglas de conducta:

- Planificar y ofrecer los servicios de Auditoría Interna de conformidad con las Normas Globales de Auditoría Interna – NOGAI y citar en los informes el uso de otros requerimientos emitidos por otros órganos rectores cuan sea requerido.
- Aplicar el escepticismo profesional para evaluar y cuestionar la información de forma crítica obteniendo las suficientes evidencias que soporten sus declaraciones.
- Documentar la planificación y ejecución de las actividades de Auditoría Interna bajo papeles de trabajo para evaluar y validar la información recopilada durante el trabajo.
- Registrar como un hallazgo, con el sustento adecuado la identificación de cualquier caso de información falsa o que pueda inducir a error.
- Remitir los resultados de los trabajos para ser revisados y supervisados dejando evidencia de ello.

6.5 Confidencialidad

Los Auditores Internos de la Oficina de Control Interno valoran y respetan la información que reciben, reconociendo su importancia y propiedad. Por lo tanto, se comprometen a no divulgar dicha información sin la debida autorización, a menos que exista una obligación legal o profesional que lo requiera.

Esta información abarca datos en formato físico, documentos impresos, formato digital, incluidos audio, video, datos codificados y conversaciones. Por lo tanto, se espera que los Auditores Internos comprendan y cumplan con las leyes y normativas relacionadas con la confidencialidad y la seguridad de la información. Asimismo, deben acatar las políticas establecidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así como las directrices del Jefe de la Oficina de Control Interno en lo relacionado con la custodia y divulgación de información.

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

P á g i n a 9 | 12

	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO				
	Código:	ES-DR-001	Versión:	00	Fecha: 12/06/2026

Reglas de Conducta

Los Auditores Internos tienen la responsabilidad de cumplir con las siguientes reglas de conducta:

- Conocer y seguir las políticas, procedimientos, leyes y regulaciones sobre confidencialidad, privacidad y seguridad de la información.
- Ser prudentes en el uso y la protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- Gestionar los riesgos asociados a la exposición o divulgación no intencionada de la información.

Comportamientos no éticos

Son comportamientos no éticos y prácticas inaceptables por parte de los Auditores Internos de la Oficina de Control Interno:

- Utilizar la información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con fines de lucro personal, incumpliendo la Ley o en perjuicio de los objetivos institucionales o éticos.
- Divulgar información confidencial a las partes no autorizadas, a menos que exista una responsabilidad legal o profesional.

Protección de la Información

Para garantizar la protección de la información, las políticas y procedimientos pueden requerir que los Auditores Internos tomen las siguientes medidas de precaución en el manejo de la información:

- Recopilar únicamente los datos necesarios para realizar el trabajo asignado, utilizándolos exclusivamente para los fines establecidos.
- Proteger la información de divulgaciones intencionales o accidentales mediante controles como el cifrado de datos, restricciones en la distribución de correos electrónicos y limitaciones de acceso físico a la información.
- Eliminar copias o restringir el acceso a los datos cuando no sean necesarios.

Los Auditores Internos deben cumplir con las solicitudes de los entes reguladores y con las normativas de transparencia aplicables al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

P á g i n a 10 | 12

	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO				
	Código:	ES-DR-001	Versión:	00	Fecha: 12/06/2026

7. Compromiso ético del Auditor Interno

Los Auditores Internos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo certificarán que conocen y comprenden íntegramente el contenido del Código de Ética del Auditor Interno y se comprometen a cumplirlo, aplicarlo y respetarlo. Asimismo, se asegurarán de que las conductas establecidas en dicho código guíen su actuación profesional. Para este fin, diligenciarán el formato ES-FM-001 Compromiso Ético del Auditor Interno, el cual se incluirá en la Hoja de Vida de cada auditor como evidencia de su conocimiento y aceptación del Código de Ética. Este documento deberá ser firmado al momento de su vinculación al Ministerio y renovado anualmente por los integrantes permanentes del equipo de Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno.

Adicionalmente, antes de iniciar cualquier trabajo, los Auditores Internos de la Oficina de Control Interno deberán diligenciar y firmar el formato ES-FM-002 Declaración de conflictos de intereses en los trabajos realizados por la Oficina de Control Interno.

8. Revisión y aprobación

El presente documento fue revisado y actualizado por el Jefe de la Oficina de Control Interno y fue aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno mediante acta No. 2 del 29/04/2025 con el fin de adoptar el Código de Ética de la actividad de Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

9. Historial de cambios

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
12/06/2026	0	Primera versión del documento para el nuevo Mapa de procesos. Código anterior: ES-DE-001 Contenido ratificado de acuerdo con la versión vigente en ISOLución: • Se modifica de manera integral el contenido del documento en conformidad con sujeción de las Normas Globales de Auditoría Interna NOGAI. • Se modifica la introducción y alcance; se incluye objetivo, responsable y marco normativo. • Se modifica contenido de los principios del Auditor Interno con sujeción de las Normas Globales de Auditoría Interna NOGAI. • Se incluye numeral de revisión y aprobación. • Se crea el formato "Declaración de conflictos de intereses en los trabajos realizados por la Oficina de Control Interno" • Se incluye en el compromiso ético la actualización anual del formato de compromiso ético y diligenciamiento del formato de Independencia y objetividad para cada Auditoría Interna. • Se modifica el formato ES-FM-001 Compromiso Ético del Auditor Interno en su estructura.

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

P á g i n a 11 | 12

	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional					
	CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO					
	Código:	ES-DR-001	Versión:	00	Fecha:	12/06/2026

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
		Se crea el formato ES-FM-002 Declaración de Conflictos de Intereses en los Trabajos Realizados por la Oficina de Control Interno

10. Flujo de aprobación

ELABORÓ		APOYO OAPS		REVISÓ		APROBÓ	
Nombre:	Yazmin Shirley Harry Osorio	Nombre:	Carolina Huertas	Nombre:	Ángela Mónica Castro Mora	Nombre:	Aprobado en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, mediante Acta 2 del 29 de abril de 2025.
Cargo:	Contratista Oficina de Control Interno	Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Jefe Oficina de Control Interno	Cargo:	

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso